

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado nº 3411 del Iltre. Colegio de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2019-2020, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobada por la Comisión Directiva del CSD el 17 de julio de 2019) y las normas aprobadas el 19 de junio y el 12 de septiembre de 2019 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

**ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE
29 DE ENERO DE 2020**

**CORRESPONDIENTES A LA 8ª JORNADA DE LA LIGA SENIOR Y
6ª JORNADA DE LA LIGA GALLEGA SUB 16**

LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA JORNADA 8ª

1	Kaleido Univ. de Vigo "B"	Barbanza R.C.
----------	----------------------------------	----------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

2	Lista de suspensiones temporales	
----------	---	--

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en el partido a que se refiere el epígrafe 1:

Sáez González, Enrique 1106094 **Kaleido U. de Vigo "B" 2 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

LIGA GALLEGA SUB 16 JORNADA 6ª

3	C.R. Ferrol	Be One Ribadeo
----------	--------------------	-----------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

4	Kaleido Univ. de Vigo	Campus Univ. Ourense R.C.
----------	------------------------------	----------------------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

5	Pontevedra R.C.	Os Ingleses R.C.
----------	------------------------	-------------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

6	Muralla R.C.	CRAT Coruña
----------	---------------------	--------------------

Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.

7	Lista de suspensiones temporales	
----------	---	--

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 3 a 7:

Burguete Méndez, Pablo 1109130 **C.R. Ferrol 1 de 3.**

Mascarell Pardo, Juan Jesús 1110838 **Muralla R.C. 1 de 3.**

Vázquez González, Pablo 1108981 **C.R. Ferrol 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

8**ANEXO: CAMBIO DE FECHA DE PARTIDOS****A. Antecedentes.**

Primero.- En relación con la competición **Liga Sénior Masculina**, los clubes implicados, **C.D. Zalaeta** y **Universidade de Vigo**, solicitan que el partido de la **10ª jornada** que debería disputarse en Vigo el sábado 01/02/2020, se aplase al 15/02/2020 a las 16:40.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

Único.- **SE ACCEDE AL CAMBIO** en los términos de la solicitud presentada por los clubes, programándose el encuentro en la forma descrita en el Antecedente Primero.

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2019-2020:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días naturales** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 29 de enero de 2020.